



| | |
|---------------------------|--------------------------------|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0677-2018 |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: 13/07/2018 | Hora: 09:13:44.27... Folios: |

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE
ÁRBOLES AISLADOS**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso
de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los
Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-5065 del 29 de junio de 2018, el señor **JOSE FERNANDO OSPINA RENDON**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.559.889, en calidad de propietario del 93% del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 020-38408, presentó ante Cornare solicitud para **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, en beneficio de individuos localizados en el predio en mención, ubicado en la vereda Cuchillas de Abreo del Municipio de Rio Negro.

Que con la solicitud el interesado manifiesto a la Corporación que le es imposible conseguir la autorización escrita de la señora **MARIA VICTORIA VELEZ ARANGO** propietaria del restante 7% del predio, toda vez que vive fuera del país y no cuentan con ningún número para contactarla.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por el señor **JOSE FERNANDO OSPINA RENDON**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.559.889, en beneficio de individuos localizados en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 020-38408, ubicado en la vereda Cuchillas de Abreo del Municipio de Rio Negro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-5065 del 29 de junio de 2018

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación, regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, y la circular interna que así lo faculte.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JOSE FERNANDO OSPINA RENDON**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993:

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.06.30800

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Alejandra Valencia R

Revisó: Daniela Echeverri

Fecha: 06/07/2018